ADDENDA N°01 DEL CONTRATO N ° 283/2010
"PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 02/2010"

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Abog. PEDRO MILCIADES DURÉ ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 823.435.**; y el ***Lic. ÁNGEL GABRIEL FRANCO MAQUEDA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.920.353**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra la firma "***INDUFAR C.I.S.A.***", con ***RUC N° 80001812-5*** y domicilio en Calle 9 y Sta-zona norte de la ciudad de Fernando de la Mora, en su carácter de Representante legal el Sr .Hugo Dejesus Centurión Skowronek; con CIC N° 2.424.012 en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente ***ADDENDA N°01*** que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIONES GENERALES.----------

- Las partes manifiestan que a fin de paliar las múltiples necesidades existentes en las comunidades del Departamento de Cordillera; hace que se torne necesario realizar un incremento de los bienes para lograr que los mismos puedan ser distribuidos a la mayoría de los mismos, considerando que son de escasos recursos económicos.----------

- La Ley 2051/03 en su Art. N° ***63 "Convenios modificatorios de adquisiciones , locaciones y servicios":*** dice cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento* ***en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes…*** *siempre que el monto total de las modificaciones no supere el* ***20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario sea igual a lo pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concársales respectivos.* ----------

-Por los motivos expuestos y debido a la disponibilidad de recursos económicos el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS. ----------

Los bienes fueron adquiridos con los precios unitarios del contrato original conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 63; a continuación se detallan los mismos: ----------

LOTE 1

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total(IVA INCLUIDO)
1	51102301-005	Acidovir 3.0% x/g	Trinder crema	Nacional	unidad	POMO	10gr	30	21.000	630.000
2	51102221-0002	Acidovir 200 mg/5 ml	Trinder suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	125ml	30	29.000	870.000
3	51101703-004	Albendazol 400 mg	Eurol Pharma tableta	Nacional	unidad	AMPOLLAS	5	60	13.500	810.000
4	51101511-002	Amoxicilina 1g/5mg	Costa nova suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	100ml	20	16.000	320.000
5	51101511-002	Amoxicilina 250 mg. ambroxol clorhidrato 15 mg/5 ml	Z-tro Bioxe suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	75 ml	30	15.000	450.000
6	51101511-002	Amoxicilina trihidrato 250mg/5ml	Costa suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	75ml	30	8.000	240.000
7	51101511-004	Amoxicilina (como trihidrato) 1000mg, sulbactam (como pivoxil sulbactam 250 mg)	Costa BIL nova suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	60ml	30	20.000	600.000
8	51101511-004	Amoxicilina trihidrato 250 mg. sulbactam 250 mg/5ml	Costa BIL 500 suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	60ml	40	21.000	840.000
9	51101572-001	Azitromicina 200mg/5ml.	Azomi suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	50ml	52	28.500	1.482.000

…///…

Hugo D. Centurión
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

10	51161817-001	Dextrometorfan bromhidrato 200 mg, paracetamol clorfeniramina maleato 40 mg, Bromhexina 80 mg, Gliceril guayacol éter 1.000 mg	Bromfar jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	70	9.000	630.000
14	51161812-003	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml	Z-fen jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	70	11.000	770.000
17	51142106-004	Ibuprofeno 100 mg	Bunex suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	120 ml	80	6.000	480.000
18	51142106-006	Ibuprofeno 200 mg	Bunex 200 suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	90	9.900	891.000
23	51142009-004	Metamizol 133,2mg cloropirdiazinilamina maleato 0,525mg, bromhexina de dextrometorfano HBr 1mg guaifenesina 1mg gomenol 1mg cloruro de amonio 50 mg	Bronfal jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	50	8.000	400.000
29	51142001-014	Paracetamol 120 mg, fenilefrina HCl 5mg clorfeniramina maleato 5mg/5ml	Acetin jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	40	14.000	560.000
30	51142001-015	Paracetamol 120mg, pseudoefedrina HCl 15 mg clorfeniramina maleato 1 mg/ml	Acetin gotas	Nacional	unidad	FRASCO	15ml	36	8.000	288.000
33	51181713-003	Prednisona 5mg/5ml	Prednisolk jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	100ml	42	8.500	340.000
36	51161905-008	Teofilina anhidra 350mg éter gliceril guayacol 2g clorpheniramina 442mg	Broncofar jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	40	8.500	340.000
37	51191025-070	Vitamina B1 a60 a 80 mg,vitamina B2 20 a 30 mg vitamina B12 30 mcg vitamina D3 8.000a 9.000 UI,nicotinamida 250 a500mg Acido fólico 5 a 8 mg,pantotenato de calcio 50mg,cloruro ferricoamonico 750 a 900 mg sulfato de magnesio 22 m,Glicerofosfato de sodio 350 mg, glicerofosfato de potasio 250 mg, glicerofosfato de magnesio 250 mg, Cloruro de cobalto 1mg	Vitalis jarabe	Nacional	unidad	FRASCO	120ml	52	9.500	494.000
38	51191005-006	Vitamina C 200 mg/2ml	Vitamina C inyectable gotas	Nacional	unidad	FRASCO	20ml	20	8.100	162.000
39	51101815-003	Nistatina 100.000 UI	Mical suspensión	Nacional	unidad	FRASCO	60ml	25	16.000	320.000
									TOTAL LOTE 1	12.899.000

Hugo D. Centurión
C.I. N°2.424.012
"INDUFAR CISA"

...///...

(Continuación ADDENDA N°1 del Contrato 283/2010)

LOTE 2										
Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total(IVA INCLUIDO)
1	51102301-001	Aciclovir 200mg	Ivimiler comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	25	20	31.000	620.000
2	51142003-001	Acido acetilsalicilico 125 mg	Cardio Controlol comprimido	Nacional	Unidad	BLISTER	10	100	2.000	200.000
3	51101003-009	Acido fólico 10 mg	Bonal comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	16	19.000	304.000
4	51151719-002	Amantadina HCl 90 a 70 mg,paracetamol/cafeina HCl 25 a 30 mg,clorferinamina maleato 4mg,paracetamol 250 a 450 mg	Contagrip comprimido	Nacional	Unidad	BLISTER	6	40	1.900	76.000
5	51121743-001	Amiodipina 10 mg	Halonad 10 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	50	39.000	1.950.000
6	51101511-001	Amoxicilina 500 mg	Cortex 500 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	12	40	11.000	440.000
7	51101511-005	Amoxicilina trihidrato 250 mg sulbactam 250 mg	Cortex IBL 500 comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	6	30	27.000	810.000
8	51101511-002	Amoxicilina trihidrato 875mg,sulbactam 125 mg	Cortex IBL nova comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	14	23	36.000	828.000
9	51151891-001	Atenolol 50 mg	Betafar 50 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	50	8.000	400.000
10	51151891-002	Atenolol 100 mg	Betafar 100 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	50	11.000	550.000
11	51121818-001	Atorvastatina 20mg	Hipanor 20 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	65	45.000	2.700.000
12	51101302-002	Azitromicina 500 mg	Azivel comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	6	50	50.000	1.500.000
13	51181701-005	Betametasona (como 17-valerato)0.1 mg +Neomicina(como sulfato)0.5 mg	Ultracort Neomicina crema	Nacional	Unidad	POMO	20gr	16	14.500	232.000
14	51182405-005	Calcio elemental 500 mg(carbonato de calcio 1,25mg de fosforo trisacido)vitamina D3 400 UI	Calcidon D3 forte comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	40	25.000	1.000.000
15	51182405-001	Calcio elemental 500mg	Calcicular 500 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	60	19.000	1.140.000
16	51101550-001	Cefalexina 1 g	Cevex 1 gramo comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	12	60	20.000	1.200.000
17	51101550-005	Cefalexina 500 mg	Cesan cepsula	Nacional	Unidad	CAJA	12	60	11.000	660.000
18	51101599-001	Cefixima 400 mg	Cimaxin comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	10	17	49.000	833.000
19	51141106-001	Cetirizina dihidrato 100 mg	Locoriz comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	30	40	41.000	1.640.000
20	51101542-002	Ciprofloxacina 500mg	Acid 500 mg comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	14	60	31.000	1.860.000
21	51161833-002	Desloratadina 5mg	Lorted comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	10	10	16.000	160.000
22	51142117-001	Diclofenac dietilamina 2.32 g, mirtolato de metilo 10g, mentol 1g	Vaxi gel	Nacional	Unidad	POMO	20gr	60	9.000	540.000
23	51142103-001	Diclofenac potásico 75 mg	Vaxi 75 comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	20	40	21.000	840.000
24	51142103-001	Diclofenac potásico 50 mg	Vaxi comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	20	70	8.000	560.000

...///...

Hugo D. Centurión
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

25	51142103-001	Diclofenac potasico 50 mg, paracetamol 400 mg, papaina 10.000 UI, Nifroxido de aluminio 100mg	Viral Gripe N F comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	20	100	14.000	1.400.000
26	51142103-001	Diclofenac potasico 50 mg, dexametasona 0,5 mg, clorfenhidramina 2,5 mg	Neuro - Viral comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	20	80	21.000	1.680.000
28	51121715-001	Flagyl 10mg	Aralim 10 mg comprimido	Nacional	Unidad	BLISTER	10	400	3.500	1.400.000
29	51121715-001	Flagyl 20mg	Aralim 20 mg comprimido	Nacional	Unidad	BLISTER	10	500	3.000	1.500.000
30	51101589-012	Gentamicina (como gentamicina sulfato 0,1 g (como heptahidrato) valerato 0,1g o mezcla de mi ovulo) 2g excipiente	Hexacel crema	Nacional	Unidad	POMO	20g	70	11.000	770.000
31	51142106-002	Ibuprofeno 400 mg	Ibuna comprimido	Nacional	Unidad	BLISTER	10	150	3.000	450.000
34	51101831-001	Ketoprofeno 100mg, paracetamol 120mg/5ml	Indfen comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	12	20	11.000	220.000
35	51101811-001	Ketorolaco 30 mg	Hyncoal 30 comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	10	20	11.000	220.000
37	51121710-002	Losartan 50 mg	Accord comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	10	20	58.000	1.170.000
39	51101603-001	Metronidazol 500 mg comprimido	Trocoal Oral 500 comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	20	50	8.000	400.000
40	51101603-001	Metronidazol 100 mg, Cloranfenicol 100 mg, Hidrocortisona acetato 10 mg, Nistatina 5 mg, Algoldrato/Fenobarbital 5 mg	Trocoal Tabletas vaginales	Nacional	Unidad	CAJA	12	30	11.000	330.000
43	51142001-002	Paracetamol 500 mg	Z - mol 500 comprimidos	Nacional	Unidad	BLISTER	10	20	1.000	20.000
44	51142001-010	Paracetamol 500 mg, pseudoefedrina HCL 60 mg, cafeina 15mg	Gripen comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	12	200	8.000	1.600.000
45	51142001-002	Paracetamol 750 mg	Z-mol 750 comprimidos	Nacional	Unidad	CAJA	20	30	6.000	180.000
48	51181713-002	prednisona 5mg excipiente qs	Prednisona 5 comprimidos	Nacional	Unidad	BLISTER	10	20	3.200	64.000
51	51171523-010	Hierro elemental (Sulfato ferroso 500mg) 120 mg, vitamina C 250 mg ácido fólico 1mg, vitamina B1 5mg, vitamina B2 6 mg vitamina B6 5mg, vitamina B12 25mcg y auxiliares	Ferrocal comprimido	Nacional	Unidad	FRASCO	20	35	7.000	490.000
52	51181900-009	Vitamina C500 mg	Cortmiel C comprimido	Nacional	Unidad	BLISTER	10	30	2.000	60.000
53	51102222-008	Fenazopiridina clorhidrato 200 mg	Tiosal comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	20	30	12.000	360.000
54	51151805-001	Diazepam 500 mg	Mercilax comprimido	Nacional	Unidad	CAJA	10	16	60.000	960.000
									TOTAL LOTE 2	33.873.200

Hugo D. Centurión
C.I. N°2.424.012
"INDUFAR CISA"

...///...

LOTE 3										
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)	Precio Total(IVA INCLUIDO)
1	51101378-002	Cefoxitina 1g	Cimar 1 gr inyectable	Nacional	unidad	FRASCO	5ml	100	11.500	1.150.000
2	51101593-001	Ceftriaxona 1g	Janum 1 gr Inyectable	Nacional	unidad	FRASCO	5ml	40	15.000	600.000
3	51101551-001	Ceftriaxona 1g	Dracon Inyectable	Nacional	unidad	FRASCO	5ml	40	29.800	1.192.000
4	51101542-001	Ciprofloxacina 200 mg	Acid 200 mg inyectable	Nacional	unidad	FRASCO	100ml	80	25.000	2.000.000
5	51181740-001	Dexametasona (como dexametasona 21-fosfato disódico)4mg,(como dexametasona 21-fosfato 1/2mg, equivalente a)	Inducort (como) inyectable	Nacional	unidad	FRASCO	2ml	40	17.000	680.000
6	51172111-019	Clarithromycin 200 mg	Dolorfenal inyectable	Nacional	unidad	CAJA	5,00	30	18.000	540.000
7	51101811-001	Ketorolaco 30mg	Hanocol 60 inyectable	Nacional	unidad	AMPOLLA	1	60	9.000	540.000
8	51101505-011	Penicilina G benzatínica 1,200,000 u. asociada con clorhidrato de lidocaína 40 mg/5ml	Inducort 1200000 UI inyectable	Nacional	unidad	FRASCO	1	12	8.000	96.000
TOTAL LOTE 3										6.798.000
TOTAL GENERAL CON IMPUESTOS LOTE 1,2 Y 3										52.469.200

Son Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos, con IVA incluido. ———

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONDICIONES Y TRÁMITES PARA EL PAGO RESPECTIVO.----------

Las partes convienen que el monto total de los bienes adquiridos ascienden a la suma de G. **52.469.200** (***Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos***) **con IVA incluido,** pagaderos conforme el Plan Financiero de la Institución Departamental y la presentación de la factura correspondiente a las entregas del suministro, acompañado del acta de recepción, en un plazo no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la solicitud de pago, en la Mesa de Entrada de la Gobernación.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".----------

Además se deberán realizar las siguientes retenciones:

10% del monto del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto N° 2063/2003.

2% del monto, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto N° 2063/2003.----------

El pago de los bienes será solicitado por la Contratista, nota mediante a ser presentada en Mesa de entrada General, acompañadas de los documentos respaldatorios mencionados precedentemente; dicho expediente deberá ser derivada de inmediato a la Secretaría de Administración y Finanzas, la que procederá a la efectivización conforme al Plan Financiero y saldo presupuestario de la Institución Departamental . El pago se podrá realizar a partir de la presentación de los documentos citados en el párrafo anterior, toda vez que se cuente con saldo presupuestario. Así mismo el Expediente de pago deberá ser agregado en el legajo pertinente para la justificación correspondiente.----------

Hugo D. Centurión
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

...///...

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE ENTREGA: ----------
El inicio de provisión se realizará a partir de la firma del presente documento y conforme a los requerimientos de la Gobernación de Cordillera.----------

1. LA CONTRATISTA proveerá los medicamentos 10(diez) días posteriores de haber recibido las órdenes de compra el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico.----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior., los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa adjudicada.----------

3. Los productos deberán tener vencimiento no menor a 24 meses, caso contrario se deberá entregar carta de compromiso de canje válido por el plazo del vencimiento solicitado (24 meses); los productos que por su naturaleza no puedan cumplir con este requisito, se podrán entregar con vencimiento de hasta 18 meses, con carta de compromiso de canje válido por 24 meses. En caso de plazo de vencimiento inferior la recepción deberá ser autorizada por la Secretaría de Salud, previa presentación de carta de compromiso de canje válido por 24 meses y póliza de seguro por el monto de lo entregado.----------

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.----------
En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables. Las cajas de embalaje de 50 o 100 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraíble, en caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas y de forma que permitan la mejor conservación y transporte.----------
Los medicamentos deben cumplir con lo establecido en el Registro Sanitario otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS).----------

Los embalajes, envases primarios y secundarios de los <u>MEDICAMENTOS</u> deberán llevar una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA" PROHIBIDO SU VENTA
La leyenda deberá tener un color que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.----------
La leyenda en las ampollas la dimensión no será menor a 1 mm.----------
<u>Envase primario y secundario:</u>
Cada ítem deberá presentarse en el envase primario correspondiente: blister, tiras, frasco, frasco ampolla, sobre, pomo o pote.----------
Las unidades de envases primarios indicadas, podrán ser contenidas en un envase secundario consolidado, el que deberá reunir las características de acuerdo al Registro Sanitario.----------
En todos los casos el envase ofrecido debe adecuarse a las especificaciones técnicas solicitadas, y las mismas estarán autorizadas por la DNVS.----------
Las cantidades de unidades de cada medicamento se deberán ajustar en un todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
<u>Prospectos:</u> ----------
Cada envase secundario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, ajustado a las condiciones técnicas aprobadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con la inclusión del nombre genérico del producto, la composición del medicamento, concentración su acción terapéutica, indicaciones terapéuticas, modo de empleo y posología, precauciones y advertencias, acciones colaterales y secundarias, contraindicaciones y forma de presentación, la leyenda:
"GOBERNACION DE CORDILLERA, "Medicamento gratuito. Prohibida su venta. Denuncie a la SECRETARIA DE SALUD, Calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen".----------

Los medicamentos que para su conservación requieran temperaturas de refrigeración o congelamiento deberán contener expresamente en las etiquetas y empaques la temperatura en grados centígrados requeridos.----------
Las mismas deberán ser entregadas en el lugar indicado sin interrupción en su cadena de frío.----------

Los medicamentos adquiridos serán verificados en el momento de recepción de bienes por personal del Departamento de Patrimonio de la Institución y la Secretaría de Salud y Acción Social que se encargara de la verificación si los mismos se adecuan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones antes de su recepción. ----------

...///...

Hugo D. Centurión
C.I. N° 2.424.312
"INDUFAR CIBA"

4. Si se dieran casos en que los bienes no se encontraren en las condiciones solicitadas, la empresa adjudicada los cambiara en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA *La contratista* deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la ampliación: ----------

1. De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03 : esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si *LA CONTRATISTA* no lo hace en el plazo de diez (10) días. ----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial N° 4008/2010- Art. 6°: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** *(con certificación de firma)*. Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente addenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: NUEVAS ADDENDAS.----------

Las partes podrán suscribir otras addendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente addenda.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Gabriel Franco Maqueda
General

Víctor Milciades Duré Arguello
Gobernador

Sr. Hugo Dejesus Centurion Skowronek
RUC N° 80001812-8 / CIC N° 2.424.012
"INDUFAR C.I.S.A."

Hugo D. Centurión
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"